

Santiago, 24 de Octubre de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Santiago

HECHO ESENCIAL

RAZÓN SOCIAL	:	EMBOTELLADORA ANDINA S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES	:	00124 de 26 de agosto de 1982.
R.U.T.	:	91.144.000-8

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 y lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, encontrándome debidamente facultado al efecto por el Directorio, vengo en comunicar lo siguiente respecto de la sociedad Embotelladora Andina S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública y de la oferta de ellos, en carácter de hecho esencial:

A través de un Hecho Esencial enviado con fecha 10 de Octubre recién pasado, la Sociedad informó de un impacto de aproximadamente \$23.000 millones en sus resultados correspondientes al ejercicio 2014, como efecto del aumento del impuesto de primera categoría establecido en la nueva Ley N°20.780.

Por otra parte, y con fecha 17 de Octubre, la Superintendencia de Valores y Seguros emitió el Oficio Circular N°856, en el cual estableció que las diferencias en activos y pasivos netos por impuestos diferidos producidos por el aumento de la tasa de impuesto antes indicado, deben contabilizarse contra patrimonio, y no contra resultado.

En consecuencia de lo antes establecido, el impacto de aproximadamente \$23.000 millones antes informado por la Sociedad será contabilizado en los estados financieros al 30 de Septiembre de 2014 contra Patrimonio.



Jaime Cohen Arancibia
Gerente Corporativo Legal
Embotelladora Andina S.A.